

Chihuahua, Chih., 10 de Octubre del 2012.

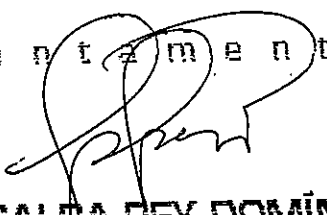
C. JOAN SARROCA REY.

Presente.-

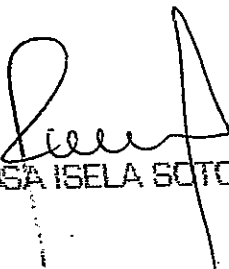
Por medio de la presente y en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada "INMOBILIARIA CARDOS", S.A. DE C.V., le confiero a Usted, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo en consecuencia interponer y ratificar todo tipo de demandas, tanto penales y civiles, incluyendo la de amparo, ratificarlas y desistirse de los mismos y de cualquier otro juicio o procedimiento, se desista de la acción, excepción o recurso, presentar querrelas penales y ratificarlas, así como para articular y absolver posiciones, para transigir, para recusar, para comprometer en árbitros o amigables componedores, para recibir pagos, para hacer sumisión expresa de jurisdicción, para hacer posturas y pujas, otorgue perdón en los casos procedentes, se constituya en parte civil, en cualquier proceso y coadyuve con el Ministerio Público: En el Orden Administrativo se le apodera igualmente con amplias facultades para que intervenga en toda clase de negocios y operaciones, celebre toda clase de contratos a nombre de la sociedad, otorgue, acepte o endose obligaciones y títulos de crédito, aun en favor de la apoderada, reciba pagos, otorgue recibos y cancelaciones de toda especie, respecto de toda clase de garantías ya sean reales o personales; entendiéndose que las facultades son meramente enunciativas y no limitativas.-----

ARTÍCULO 2453 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen.-----

A t e n t a m e n t e


SRA. ROSALBA REY DOMÍNGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE "INMOBILIARIA CARDOS",
S.A. DE C.V.

T e s t i g o s


ROSAISELA SOTO GARCÍA


CRISTINA RAMÍREZ LANDÍN

-----**RATIFICACIÓN NOTARIAL**-----

--- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los DIEZ----- días del mes de OCTUBRE ----- del dos mil doce, ante mí Licenciado JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, Notario Público Número Catorce para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora **ROSALBA REY DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Administrador Único de la persona moral **INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V.**, acompañada de las testigos ROSAISELA SOTO GARCÍA Y CRISTINA RAMÍREZ LANDÍN y expusieron:-----

--- Que vienen por medio de este instrumento a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del documento que antecede, reconociendo como suyas las firmas que obran al calce del mismo, por ser de su puño y letra y ser la misma que usan en todos sus negocios.---

-----P E R S O N A L I D A D:-----

--- Para acreditar el carácter con que comparece la señora ROSALBA REY DOMÍNGUEZ, me exhibe y doy fe de tener a la vista Primer testimonio de la escritura pública número doce mil setecientos cincuenta, otorgada en esta Ciudad, el día veintiuno de Diciembre de dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario, mediante la cual se protocolizaron actas de asambleas de fechas diecinueve de Mayo del dos mil seis, primero de Marzo del dos mil diez y diecinueve de Diciembre del dos mil diez, en la que entre otras cosas, se acordó designar a la señora ROSALBA REY DOMÍNGUEZ, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, a quien se le otorgó un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio en Materia Laboral, Fiscal Federal, Estatal y Municipal, ante las Administraciones Centrales, descentralizadas o desconcentradas, con amplias facultades para otorgar y revocar los mandatos que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la sociedad que representa. El Notario ante quien se otorgó el mandato de referencia, dejó debidamente acreditada la legal existencia de la sociedad mandante, así como las facultades de la señora ROSALBA REY DOMÍNGUEZ, para otorgarlo. El documento antes relacionado quedó inscrito en el Folio Mercantil número 11542*10, de fecha 18 de Febrero de dos mil once, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.-----



NOTARIO PUBLICO
Jorge Mazpulez Perez
CHIHUAHUA, CHIH

-----VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTE-----

----- NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA-----

---En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mí, Licenciado **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial Morelos, compareció la señora **ROSALBA REY DOMINGUEZ**, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de la persona moral denominada **INMOBILIARIA CARDOS. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y solicitó del suscrito Notario la Protocolización de tres actas de asamblea de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, primero de marzo del año dos mil diez y diecinueve de diciembre del año dos mil diez, dentro de las cuales entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:

COTEJADO

---a).- la primera en relación a como quedo integrado el capital social de la persona moral en cita.-----

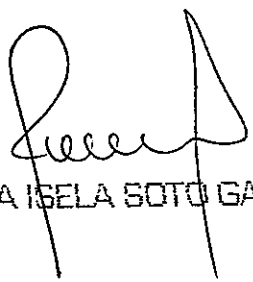
---b).- Acta en la cual hubo una aportación de capital del señor **JOAN SARROCA PUNSOLA** y **ROSALBA REY DOMINGUEZ**, con objeto de aumentar el capital social de la Sociedad en cita, el cual quedó integrado como se menciona en el acta correspondiente y que se tiene por reproducida en esta como si se insertase a la letra para los efectos legales consiguientes.-----

---c).- Acta en la cual se hace ver la Defunción del señor **JOAN SARROCA PUNSOLA**, éste como Accionista mayoritario y Administrador Único de la persona moral **INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V.**, en la cual se menciona que se tramito extrajudicialmente el Inicio y Continuación y Conclusión de la Sucesión Testamentaria a bienes del autor de la sucesión en cita, mediante la escritura pública número 12671 doce mil seiscientos setenta y uno, de fecha tres de Noviembre del año en curso y cuyo primer

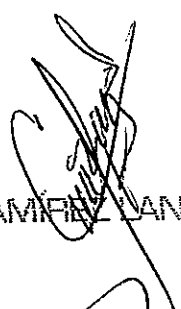
testimonio obra inscrito bajo el número 43 cuarenta y tres, a folios 56, cincuenta y seis, del Libro 4943 cuatro mil novecientos cuarenta y tres, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, en la cual se adjudica en los términos del Inventario y Proyecto de Partición correspondiente entre otros las 846 ochocientos cuarenta y seis acciones de las cuales era titular el señor Joan Sarroca Punsola, en la persona moral en cita, por partes iguales a la esposa del mismo señora Rosalba Rey Domínguez y a sus hijos Joan y Elisabet, ambos de apellidos Sarroca Rey, de lo cual se tomó razón en folio mercantil 11442*10 M8. del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.- En el momento oportuno se hará el pago y se hará la anotación correspondiente en relación al aumento del capital social respectivo, en lo que se registre este instrumento se hará lo conducente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- -----

---Renuncia de la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, como Comisario de la Sociedad aludida, designando para sustituirla al señor GUSTAVO ALONSO JUAREZ CANO.- Así mismo en virtud de la adjudicación que se hizo a los señores JOAN SARROCA REY Y ELISABET SARROCA REY, pasan a formar como nuevos socios con las acciones que les fueron adjudicadas en el instrumento correspondiente, con todos los derechos y obligaciones que su escritura constitutiva, estatutos y reformas les confiere así mismo las que le corresponden a la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ.- -----

---Posteriormente en virtud a lo expuesto se designó nueva Administradora Unica a la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, de INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V., a quien se le otorgó un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO



ROSA ISELA SOTO GARCÍA



CRISTINA RAMÍREZ LANDÍN



LIC. JORGE MAZPULEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

--- Documento que en copia certificada se agrega al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo, como si se insertase a la letra.-----

--- Manifiesta la señora ROSALBA REY DOMÍNGUEZ, que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna y que su representada conserva la capacidad jurídica derivada de su constitución.-----

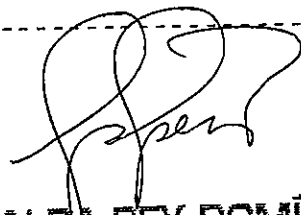
----- YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: -----

--- A).- Que a mi juicio las comparecientes tienen la capacidad necesaria para otorgar el presente acto jurídico y en virtud de que el poderdante no es conocido de mi persona se identifica con Credencial del Elector, con número de folio 084975082, expedida por el Instituto Federal Electoral; documento que doy fe de tener a la vista y devuelvo a su presentante. ---

--- B).- Que por sus generales las comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos; señora ROSALBA REY DOMÍNGUEZ, originaria de México, Distrito Federal, en donde nació el día diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, soltera por viudez, Contador Público, con registro federal de contribuyente REDR-540419 y con domicilio en la calle Elia número 2608, Colonia Jardines del Santuario, de esta Ciudad; ROSA ISELA SOTO GARCÍA, originaria de Chihuahua, Chihuahua, en donde nació el día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, casada, secretaria y con domicilio en calle Morelos número 500, Colonia Centro de esta Ciudad; CRISTINA RAMÍREZ LANDÍN, originaria de Chihuahua, Chihuahua, en donde nació el día dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, casada, secretaria, y con domicilio en calle Morelos número 500 quinientos, Colonia Centro, en esta Ciudad.-----

--- C).- Que con esta fecha el acto se inscribió en el Libro Veintitrés para registro de Actos fuera de Protocolo, bajo el número 29790---, agregando a su apéndice copia auténtica de este documento y el certificado de Pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos número 325446---, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.-----

--- D).- Que las comparecientes leyeron la presente acta y el poder que le antecede dentro del cual se transcribió el ARTÍCULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, el cual se tiene por reproducido en este inciso, como si se insertase a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar, explicándoles el suscrito Notario su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratifican y firman en unión del Notario que da fe.-----



SRA. ROSALBA REY DOMÍNGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE "INMOBILIARIA CARDOS",
S.A. DE C.V.

T e s t i g o s



PUEZ PEREZ
PUBLICO NUM. 14
ALLE MORELOS
CHIHUAHUA

EN MATERIA LABORAL, FISCAL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL,
ANTE LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES, DESCENTRALIZADAS O
DESCONCENTRADAS, con amplias facultades para otorgar y revocar los
mandatos que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la
Sociedad que representa, donde se inserto el ARTICULO 2554 dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal:-----

En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se
asiente que se otorga con todas las facultades generales y las
especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que
se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar
que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda
clase de facultades administrativas.-----

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará
expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza
todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como
para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos.
Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del
mandante.-----

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las
facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los
mandatos serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los
mandatos que se otorguen.-----

En consecuencia a lo expuesto y fundado en la presente y las actas
que se protocolizan en este instrumento y para facilitar como quedó
integrado el total del capital social y accionistas, para los efectos

COTEJADO

legales consiguientes, se describe a continuación:-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL-----
-----ROSALBA REY DOMINGUEZ-----	800-----	\$800,000.00---
-----JOAN SARROCA REY-----	281-----	\$281,000.00---
-----ELISABET SARROCA REY-----	281-----	\$281,000.00---
-----ESTEBAN SARROCA PUNSOLA-----	22-----	\$22,000.00---
-----TOTAL-----	1384-----	<u>1'384,000.00</u>

Lo que se puso a consideración de los accionistas, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos,-----

- - -Se designó a la compareciente como Delegada Especial señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, para que acuda ante el fedatario de su elección a protocolizar las actas que se mencionan en el Proemio de esta escritura y formalizar en lo conducente.-----

----- ANTECEDENTES :-----

- - - La señora ROSABLA REY DOMINGUEZ, para acreditar la legal existencia de la persona moral INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V., se agrega Certificación de fecha veintiuno de Diciembre del año en curso, al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en el legajo respectivo, marcada con el número "1 UNO".-----

- - - El carácter de Delegada Especial de la Asamblea de la persona moral en cita, se acredita entre otras con la última acta que se menciona en el Proemio de esta escritura, documentos que se agregaran al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en el legajo respectivo marcados con los números "2 DOS".-----

- - - Así mismo la compareciente, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada conserva la capacidad jurídica que se deriva de su constitución y registro y que por otra parte a ella no le ha sido revocada ni

limitada en forma alguna su personalidad, conservando su representación
para celebrar el presente acto.-----

--- En vista de todo lo anterior se otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

UNICA.- A solicitud de la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, en su
carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V., quedan
protocolizadas las actas de asamblea aludida en el proemio de este
instrumento, citando en la última acta mencionada en el mismo lo relativo a
los antecedentes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOAN
SARROCA PUNSOLA, con el fin de que se complemente la adjudicación y
aumento de capital correspondiente -----

--- La autenticidad de las firmas, así como el contenido de las actas que se
protocolizan, son de la exclusiva responsabilidad de la compareciente.-----

----- YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:-----

--- A).- Que conozco a la compareciente, quien a mi juicio tiene la
capacidad legal para realizar el presente acto. -----

--- B).- Que todo lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los
documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

--- C).-Que por sus generales la compareciente manifiesta bajo protesta de
decir verdad, ser mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos de
nombre ROSALBA REY DOMINGUEZ originaria de México, Distrito Federal,
donde nació el diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro,
soltera por viudez, Contador Publico, con clave del registro federal de
contribuyentes REDR-540419517 y con domicilio en calle Elia número 2608
de la Colonia Jardines del Santuario de esta Ciudad.-----

--- D).- Que agregaré al apéndice del volumen en que se asienta esta

COTEJADO

escritura en el legajo respectivo marcada con el número "3 TRES y 4 CUATRO", la declaracion notarial del pago del impuesto sobre actos juridicos y copia certificada de las cedula fiscal correspondientes.-----

- - - E).- Que leyó la presente escritura la compareciente, explicándole su valor y consecuencias legales y estando conforme con su tenor la firma en unión del suscrito Notario que da fe. - - - - -

ROSALBA REY DOMINGUEZ.- FIRMADO.-

AUTORIZO PREVENTIVAMENTE LA ANTERIOR ESCRITURA EL
VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.- J.
MAZPULEZ PEREZ.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, AUTORIZO
DEFINITIVAMENTE LA ANTERIOR ESCRITURA, AGREGO AL APENDICE
DE LA MISMA COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN
CORRESPONDIENTE MARCADA CON EL NUMERO CINCO.- DOY FE.- J.
MAZPULEZ PEREZ.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR.- -----

I N S E R T O S

EL LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CATORCE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO
DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

-----C E R T I F I C A:-----

--- Haber tenido a la vista Primer Testimonio de la Escritura Pública
relativa a la constitución de la persona moral denominada
INMOBILIARIA CARDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, donde se acredita la legal existencia de la persona moral en
cita, así como el cargo de Administrador Unico del señor JOAN
SARROCA PUNSOLA, documento que a continuación se cita y que Yo
el Notario doy fe tener a la vista el cual devuelvo a su presentante:-----
Escritura Pública número 966 novecientos sesenta y seis, de fecha
veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del
suscrito Notario y cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número
447, a folios 14, del Libro 612, de la Sección Comercio, con fecha
primero de julio de mil novecientos noventa y tres. Mediante la cual y al
amparo del permiso número 08000179, Expediente 9308000174, folio
289 doscientos ochenta y nueve, expedido por la Secretaría de
Relaciones Exteriores, se constituyó la persona moral denominada
INMOBILIARIA CARDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE; teniendo como objeto preponderante entre otros 1).- La
Comercialización y fraccionamiento de bienes inmuebles.- 2).- La
construcción, adquisición y venta de casas habitación, locales
comerciales, parques y naves industriales, estacionamientos, locales
para oficinas públicas o privadas.- 3.- El establecimiento, administración
y operación de industrias extractivas y de transformación.- 4.- El
establecimiento, administración y operación de todo tipo de negocios
mercantiles.- 5.- La adquisición y uso por cualquier título legal, de toda
clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, suburbanos
nacionales y extranjeros, que sean necesarios y convenientes para el
desarrollo de las anteriores finalidades - 6.- La adquisición, enajenación
y arrendamiento de toda clase de bienes muebles; 7.- Formular diseños,
proyectos, estudios, investigaciones, asesoramientos, dirección y
supervisión a organismos oficiales o privados y presupuestos; obras de
notificación y urbanizaciones de terrenos y en avalar toda clase de

COTEJADO

Lic. Jorge
NOTARIA
OTO, JUL
CHIHUAHUA

títulos de crédito en asuntos que se encuentran relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias.- 8.- Tramitar, aceptar, operar, administrar concesiones y derechos por cuenta propia de terceros.- 9.- La obtención, adquisición, utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre ellos en México o en el extranjero que se relacionen con los objetos anteriores.- 10.- La administración y establecimiento de negocios dedicados a la industrialización, comisión, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, postres, dulces, botanas al natural o envasadas hidratadas, procesadas, industrializadas o no y golosinas; así como frutas, verduras, legumbres, carnes blancas y rojas y todo lo relacionado con estos ramos.....etcetera; Con domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos en cualesquier parte del País; con una duración de noventa y nueve años; de nacionalidad mexicana, con cláusula de inclusión de extranjeros; con un capital mínimo de \$50,000.00; en la cual en su Artículo Transitorio segundo, inciso a), se designó como Administrador Unico al señor JOAN SARROCA PUNSOLA, con amplias facultades para celebrar cualquier tipo de trámite que sea necesario.- LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE,-----



Lic. Jorge Mazpúlez Pérez
NOTARIA PUBLICA NO. 14
JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

correspondiente, quien protesto su fiel y leal cumplimiento y en su oportunidad presentará el Inventario y Proyecto de Partición respectivo.

Posteriormente mediante Escritura Pública número 12671 doce mil seiscientos setenta y uno, de fecha tres de Noviembre del año dos mil diez, ante la fe del Licenciado JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial Morelos, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, lo son bajo el número 43, a folios 56, del Libro 4943, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; así como en lo conducente en el folio mercantil 11542*10 M8, del Registro Público aludido; se CONTINUO Y CONCLUYO el Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor JOAN SARROCA PUNSOLA, en el cual se adjudicaron entre otros las 846 acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) moneda nacional cada una, con un total de \$846,000.00 (ochocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100) moneda nacional, de las que era titular el autor de la sucesión, en la siguiente forma de acuerdo al Inventario y Proyecto de Partición aludido en el Párrafo que antecede:

ACCIONISTAS-----	ACCION-----	CAPITAL-----
ROSALBA REY DOMINGUEZ -----	284-----	\$284,000.00--
JOAN SARROCA REY -----	281-----	\$281,000.00--
ELISABET SARROCA REY-----	281-----	\$281,000.00--
-----	TOTAL 846-----	\$846,000.00--

****CUARTO.- Renuncia de la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, como Comisario de la persona moral INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V., cargo que se le dio mediante escritura pública número mil nueve,

COTEJADO

de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa
Licenciado Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público Númer
Distrito Judicial Morelos, relativa a la protocolizació
asamblea donde entre otros acuerdos se le nombra
Comisario y cuyo primer testimonio obra inscrito bajo e
a folios 129, del Libro 629, de la Sección Comercio
Público de la Propiedad del Distrito Judicial Mo
consecuencia a lo anterior para el caso de sustituirla
señor GUSTAVO ALONSO JUAREZ CANO.-----

*****QUINTO.- Manifiesta la Presidencia en virtud a tod
C.C. JOAN Y ELISABET, ambos de apellidos SARROCA
ser nuevos accionistas de la persona moral que nos oc
los derechos y obligaciones que su escritura constitut
reformas les conflere.-----

*****SEXTO.- Continúa manifestando la Presidencia, e
expuesto en la presente, es necesario designar nuev
Único, recayendo dicho cargo en la señora F
DOMINGUEZ, tomándose el acuerdo de otorgarle un PO
PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINIS
DOMINIO, EN MATERIA LABORAL, FISCAL....
FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR LOS A
CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESA
PERSONA MORAL QUE NOS OCUPA, MISMO QUE A
SE DESCRIBE: PODER GENERAL PARA
COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION
DOMINIO, LABORAL Y EN MATERIA FISC

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de Diciembre del año dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada INMOBILIARIA CARDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sus socios en su carácter de accionistas y representado la mayoría del capital

proceden a celebrar una Asamblea Extraordinaria de la persona moral en cita, presidida por la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, fungiendo ella misma como Secretaria y estando además presentes los C.C. JOAN Y ELISABET, ambos de apellidos SARROCA REY, con objeto de desarrollar la siguiente.-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.- Lista de asistencia.-----
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior.-----
- III.- Defunción del Administrador Único y Accionista de la persona moral que nos ocupa, señor JOAN SARROCA PUNSOLA; y Tramite de la Sucesión correspondiente, en donde se inventariaron las acciones de las cuales es titular el señor JOAN SARROCA PUNSOLA; así como en la forma en que se adjudicaron las mismas.-----
- IV.- Renuncia del Comisario, señora ROSALBA REY DOMINGUEZ.- -
- V.- Admisión de nuevos socios.-----
- VI.- Designación del nuevo Administrador, por fallecimiento del mismo, a quien se le dará un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, en materia Laboral, Fiscal, con facultades otorgar y revocar los mandatos que considere convenientes para el mejor desempeño de la Sociedad que nos ocupa.-----

COTEJADO

-VII.- Protocolización de dos actas de asamblea de la per
que nos ocupa.-----

- VIII.- Asuntos generales.-----

-- La sesión se desarrolló de la siguiente manera:-----

*****PRIMERO.- La Secretaria pasó lista de asistencia, e
presente el quórum legal estatutario por ser la mayoría
representativas del capital.-----

*****SEGUNDO.- La Secretaria procedió a dar lectura al
sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad de voz

*****TERCERO.- Manifiesta la Asamblea que el Administra
accionista, señor JOAN SARROCA PUNSOLA, falleció el
de marzo del año en curso, por tal motivo se ini
Extrajudicial Testamentario, mediante escritura pública nú
de fecha catorce de abril del año dos mil diez, ante
Licenciado JORGE MAZPULEZ PÉREZ, Notario Públi
Catorce del Distrito Judicial Morelos, en el cual se presen
testimonio de la Escritura Pública Número 11902 once mil
dos, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil
fe del Notario aludido, relativo a un Testamento Públi
otorgado por el señor JOAN SARROCA PUNSOLA, en e
cláusula Primera designó como sus Unicos y Universale
por partes Iguales a su esposa la señora ROSALBA REY
así como a sus hijos ELISABET Y JOAN, ambos
SARROCA REY, así mismo en la Cláusula Segund
instrumento nombro como Albacea de su Sucesión a
SARROCA REY. En el instrumento citado en primer lug
sus derechos hereditarios y aceptación del cargo

ESTATAL Y MUNICIPAL, ANTE LAS ADMINISTRACIONES
CENTRALES, DESCENTRALIZADAS O DESCONCENTRADAS;

con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la ley, pudiendo en consecuencia

interponer demandas de amparo y desistirse del mismo y de cualquier
otro juicio o procedimiento, se desista de la acción, excepción o

recurso, presentar querellas y ratificarlas, así como para articular y

absolver posiciones, para transigir, para recusar, para comprometer

en árbitros o amigables componedores, para recibir pagos, para hacer

sumisión expresa de jurisdicción, para hacer denuncias, posturas y

pujas, otorgue perdón en los casos procedentes, se constituya en

parte civil, en cualquier proceso y coadyuve con el Ministerio Público,

EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO, se le apodera igualmente con

amplias facultades para que intervenga en toda clase de negocios y

operaciones, celebre toda clase de contratos a nombre de la

Asociación, otorgue, acepte o endose obligaciones, suscribir

documentos o títulos de crédito, reciba pagos, otorgue recibos y

cancelaciones de toda especie, respecto de toda clase de garantías ya

sean reales o personales,; se le faculta igualmente para ACTOS DE

DOMINIO, confiriéndosele todas las facultades de dueño, celebrar

donaciones, créditos, así como para hacer toda clase de gestiones a

fin de defenderlos o en cualquier forma gravarlos y con facultades

para suscribir y otorgar títulos de crédito.- EN MATERIA LABORAL:

Tendrá la representación patronal para los efectos de los Artículos 11

once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y

cuatro fracción III tres romano, 523 quinientos veintitrés, 692

COTEJADO

seiscientos noventa y dos fracción I, II y III uno, dos y tres, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos treinta y cuatro podrán actuar frente o ante: 1.- Los sindicatos con los que se celebren contratos de trabajo y para todos los efectos legales que correspondan; 2.- Los trabajadores, personalmente considerados, para todos los efectos de conflictos individuales, en general: asuntos obrero patronales, para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales, a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrán así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, para proponer conciliatorios, celebrar transacciones para tomar decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, para interponer recursos, juicios y procedimientos e incluso al amparo constitucional y respecto para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten en cualesquier autoridad: para modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir el contrato de trabajo, para pagar y recibir pagos, podrán ostentar todos los recursos, juicios y procedimientos e incluso al amparo constitucional y otros; entendiéndose que las facultades que se les otorgan son enunciativas y no limitativas en cuanto a su ejercicio y que podrán otorgar y revocar los mandatos que considere convenientes.

mejor funcionamiento de la persona moral en cuestión.-----

--- ARTICULO 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código

Civil para el Estado de Chihuahua, en relación a su correlativo

ARTICULO 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil

Federal:-----

-En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- -En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.-----

- -En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.-----

- - Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.-----

- - Los notarios insertarán este artículo en los Instrumentos de los mandatos que se otorguen.-----

----La señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, acepta el cargo conferido con la amplitud de facultades que le fueron otorgadas.-----

*****SEPTIMO.- Solicitar la Protocolización de las Actas de Asamblea de la persona moral INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V., de fecha 19

COTEJADO

de mayo del año dos mil seis, relativa a como queda capital social que se menciona en la misma. Acta de fecha primero de marzo del año dos mil diez, relativa a integrado el capital: - - - - -

- - -ACCIONISTA-----	ACCIONES-----	CA
---JOAN SARROCA 135.4-----	\$135,400.00-----	
---ROSALBA REY-----42.4-----	\$42,400.00-----	
---ESTEBAN SARROCA-----22.2-----	\$22,200.00-----	
-----	200-----	\$200,000.00-

- - -Segunda Acta:- En la cual se hizo una aportación p JOAN SARROCA PUNSOLA Y ROSALBA REY DO relación al aumento del capital Incluidas las acciones an de la siguiente manera.- - - - -

-----ACCIONISTA-----	ACCIONES-----	CA
---JOAN SARROCA PUNSOLA-----	846-----	\$846,0
---ROSALBA REY DE SARROCA-----	516-----	\$516
---ESTEBAN SARROCA PUNSOLA-----	22-----	\$22
-----	TOTAL 1384-----	\$

--Las aportaciones se encontraban en fracción indispensable por razón de que el valor de cada acción se cerro en enteros, lo anterior para los efectos legales lugar.- - - - -

----Continúa manifestando la presidencia que en virtud que cada uno tenía y la solicitud de admisión de do: esto en consecuencia a la adjudicación de las acciones el capital de la persona moral en cita, quedó Integrado forma:- - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
ROSALBA REY DOMINGUEZ	800	\$800,000.00
JOAN SARROCA REY	281	\$281,000.00
ELISABET SARROCA REY	281	\$281,000.00
ESTEBAN SARROCA PUNSOLA	22	\$22,000.00
TOTAL	1384	\$1' 384,000.00

OCTAVO.- Asuntos generales, la Secretaria de la Asamblea hace ver a los presentes que si están de acuerdo en todo lo expuesto, para lo cual manifiestan que si dan su voto y conformidad a lo anterior, por lo que se procede a levantar el acta y manifiesta a los presentes que si hay algún otro asunto que tratar, para lo cual la respuesta fue en el sentido negativo, se continúa elaborando el acta y hecho que lo fue, dándosele lectura por los interesados, se aprueba por unanimidad de votos, firmando para constancia los que en ella intervienen; y nombrándose a la señora ROSALBA REY DOMINGUEZ, como Delegado Especial, para que acuda ante el Notario de su elección a protocolizar el acta correspondiente y proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

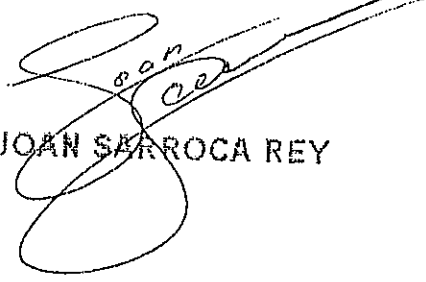
--Con lo anterior siendo las 13:00 horas del día de su fecha se dió por concluida la sesión, firmando para constancia y conformidad. ----



ROSALBA REY DOMINGUEZ
EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA UNICA DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V., ASI
COMO DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA EN CITA

COTEJADO

NUEVOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINAD
INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V.


JOAN SARROCA REY


ELISABET SARROCA REY

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. siendo las 17:30 (diez horas treinta minutos) del día 19 de Mayo del 2006, se reunieron los Accionistas de Inmobiliaria Cardón S de C.V. en su domicilio Social ubicada en la calle Rosales 1310 de la Colonia Obrera de esta ciudad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la que fueron previamente citados en términos de ley y estatutos Sociales.

Presidió la Asamblea el Sr. Juan Sarroca en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como secretario la Señora Rosalba Rey de Sarroca, quien así misma fue designada como escriturera a efectos de verificar el Quorum legal y establecer

Acto seguido la Excmo. después de aceptar el cargo conferido, preparó la lista de asistencia en la cual certifica que estuvieron representadas las 1000 acciones que forman el 100% del Capital Social Pagado de Inmobiliaria Cardón S de C.V. que es la suma de 1000 000.- (un millón de pesos 00/100 M.N.)

En virtud del informe de la Excmo., el Presidente manifestó que por estar representado el 100% del Capital Social según se enlistó, podía celebrarse válidamente esta Asamblea.

<u>Accionista</u>	<u>Acciones</u>	<u>CAPITAL</u>
Juan Sarroca	673	673 000
Rosalba Rey	216	216 000
Esteban Sarroca	111	111 000
	<u>1000</u>	<u>\$ 1000 000</u>
	<u>=</u>	

A continuación el Presidente declaró instalada la Asamblea; toda vez que se encontró representada la Totalidad del Capital Social con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acto seguido procedió a leer lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I Propuesta para disminuir el Capital Social en su parte variable.
 - II Nombramiento de delegados especiales
- Leído que fue el orden del día se pasó a su despacho de la manera siguiente:

I En el despacho del primer punto de la agenda del día El Presidente enteró a la Asamblea que en virtud de la situación en que atraviesa la empresa se tiene plan disminuir el Capital Social por su parte variable en la cantidad de 800,000 (ochocientos mil pesos 00/100 N.A.)

Por lo tanto el Capital Social de Inmobiliaria Cardón S.A. de C.V. quedará compuesto por 50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 N.A.) de capital fijo y 150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 N.A.) de Capital Variable.

Después de comentar ampliamente la anterior propuesta se aprobó por unanimidad de votos, por lo que se disminuye el Capital Social de Inmobiliaria Cardón S.A. de C.V. en su parte variable en la cantidad de 800,000 (ochocientos mil pesos cancelando para tal efecto 800 Acciones).

en proporción a la tenencia de cada uno de los socios.
 Con lo cual el nuevo Capital Social de la Sociedad quedará integrado como sigue:

Accionistas	Acciones	Capital
		135400
Juan Sarroca	135.4	42400
Rosalba Rey	42.4	22200
Esteban Sarroca	22.2	8200.000
	200. Ac.	

El Sr. cumplimentado del segundo punto del orden del día el Excmo. Sr. Sarroca propuso a la Asamblea su designación como Delegado Especial para acudir al Valioso Gobierno si fuera necesario para la protocolización de la presente Acta de Asamblea.

Después de una breve deliberación los Accionistas presentes aprobaron la propuesta de designar al Sr. Juan Sarroca Ponsola como delegado Especial de la Asamblea para acudir en caso de ser necesario ante el Valioso Gobierno para la protocolización del Acta de Asamblea respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea a las 19:30 hrs. el día de su fecha, levantando la presente Acta que se firma por todos los Socios:

Sr. Juan Sarroca Ponsola
 Presidente

Sr. Rosalba Rey
 Secretaria

COTEJADO

- - - El Licenciado JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, del Estado de Chihuahua, Chihuahua, hace constar y C E R T I F I C A: -----

- - - Que la copia que antecede en tres fojas, incluida la presente, concuerda fielmente con acta asentada en el Libro de ACTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CARDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la hoja 47,48 y 49, mismo que tengo a la vista y devuelvo a su presentante.-----

- - - Se extiende la presente a solicitud de parte interesada, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez.- Doy fe.-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

Lic. Jorge Mazpúlez Pérez

NOTARIA PUBLICA NO. 14

OTO. JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ

atorce

ahua,

uerda

ORAL

ITAL

a su

d de

s mil

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 15.30 hrs (quince treinta hrs) del 10 de mayo del 2010, se reunieron los accionistas de Dorada Cardón SA de CV en su domicilio fiscal y sede ubicada en la calle Rosales 1310 de la Colonia Centro de esta ciudad con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las que fueron fehacientemente citados por escrito de la ley y Estatutos Sociales:

Presidir la Asamblea el Sr. Juan Serrano Gonsales en su calidad del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y como Secretario la Sra. Rosalba Rey Domínguez de Serrano, quien así mismo fue escrutadora a efectos de verificar el quórum legal y estatutario.

Acto seguido la escrutadora después de aceptar el cargo conferido preparó el Acta de Asistencia en la cual certificó que la asistencia representada, las 200 acciones que forman el 100% del Capital Social pagado de "Inmolación Crédito de C.V." es la suma de 200000 (doscientos mil pesos 00/100 p.n.).

En virtud del Informe de los Accionistas el Presidente Manifiesta que por estar representados el 100% de la sociedad y del Capital Social según se evidencia por el presente Acta válidamente.

Accionista	Acciones	Capital
Juan Serrano Gonsales	135.4	135400
Rosalba Rey Domínguez	42.4	42400
Esteban Serrano	22.2	22200



Lic. Jorge...

A continuación el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea toda vez que se encuentra representada en su totalidad el Capital Social en fundamento al artículo 188 de la ley de Sociedades Mercantiles:

Ato seguido se procedió a leer la siguiente:

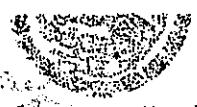
- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Lectura del Acta Anterior, su aprobación o modificación en su caso
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración
- 4.- Informe del Comisario
- 5.- Asuntos Generales

Leído que fue el orden del día se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Queda desarrollado al inicio de la sesión
- 2.- Queda lectura del Acta se procedió a aprobarla por unanimidad
- 3.- El Presidente del Consejo de Administración vende el informe a la Asamblea de los resultados de las gestiones correspondientes al Ejercicio Inmediato Anterior presentando a los Accionistas los Estados Financieros de los cuales reflejaron una pérdida de \$381,951.85 (Trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos y 85/100 M. N.) después de impuestos.

Así mismo se compró en terreno para la construcción de un Estacionamiento en la Calle Ojinaga # 312 Cal. Centro de esta Cd. de Chih.

Vertical text on the right margin, possibly a list of names or initials, including 'F. 7', 'ca', 'la', 'Co', 'Lu', 'to', 'por', 'pa', 'C.', 'D.', 'L.', 'J.', 'H.', 'N.', 'B.', 'ya', 'ya', '7', 'u', 'C'.



a nombre de Juan Sorroca Punsala
 \$ 710,094.- (setecientos diez mil novecientos
 cuatro pesos) y la otra la hizo
 la Sra. Rosalba Rey por \$ 443,937.-
 (cuatrocientos setenta y tres mil novecientos
 treinta y siete pesos 00/100 %.)
 El acto de la sucesión fue pido
 por Inmobiliaria pero solamente con
 parte de las acciones del Sr. Juan Sorroca
 Punsala y Rosalba Rey de Sorroca
 Los secretarios y esta Compañía
 aprobados quedando el Capital Social
 de "Inmobiliaria Carlos S.A. de C.V." de
 el 17 de Junio del 2009 de la siguiente
 forma:

Nombre	Acciones	Punto No.
Juan Sorroca Punsala	845.49	845.49
Rosalba Rey de Sorroca	516.33	516.33
Esteban Sorroca	22.15	22.15
	<u>1383.97</u>	<u>1383.97</u>

ya que las acciones tienen que ser enteras
 quedan en 845, 516 y 22 respectivamente.
 Los libros se dejan a disposición de los Accionistas
 en la Oficina de la Sociedad. Acordando
 con la pérdida a ejercicios anteriores
 Así mismo el Presidente del Consejo de
 Administración informó a los Accionistas
 que no existió hecho especial o no
 de Auditores en este ejercicio fiscal
 y. - De igual forma el Comisario
 su informe a la Asamblea del Rincón
 Fiscal entregada a los Accionistas la
 información relativa con ambigüedad
 Manifiesto a los Accionistas que la Escla

REV. 10-1-77

MODEL NO.
SCRIPER

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

INSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

C:
RE870609DJA
Nombre:
SABET SARROCA REY

CURP
SARE870609MNERYL06



Nombre:
ELISABET SARROCA REY

Folio: 1027424869
Fecha de Inicio de Operaciones: 21-12-2010
Fecha de Inscripción: 21-12-2010

ANVERSO

REVERSO

44 Digital

EdM0YD39LTZZ5HR2kNe2axOuWVKQb4kuloQBldiplybGGJtcQvaJ5f6mxykSdvYz2M8H/p
W6eK3686C2LInkGNAV9wRgBX1ZIH10n5Mac5FBC3SYVgSWeNky4RAKHnVIGec39RHLAbkKHNFgiAE=

44 Digital

441122010RINWwKVR10000010000070001421881

44 y Hora de emisión: 21-12-2010

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8



Lic. Jorge Mazpuz Pérez
NOTARIA PÚBLICA NO. 14
OTO. JUDICIAL MORELOS
CIUDAD DE LA CRUZ

Handwritten signature: Jorge Mazpuz Pérez

El Ciudadano Licenciado JORGE HIGINIO MAZPULEZ PEREZ, Notario Público No. Catorce, de este Distrito CERTIFIC A que la copia que antecede concuerda fielmente con los originales a que me remito, tengo a la vista y devuelvo al interesado sellado y rubricado 03/11/10 PARA CONSTANCIA, EXTENDIENDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DISTRITO MORELOS, A LOS 20 DIA DEL MES DE Diciembre del año 2010 DOY FE



Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PUBLICA NO. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LIC. JORGE HIGINIO MAZPULEZ PEREZ

X
0000
RE

FINA
A.M.C.

ETPA

OTRA LA CALI

COPIA

IMPRESO DE

IMPRESO DE

IMPRESO DE

IMPRESO DE

IMPRESO DE

IMPRESO DE

IMPRESO DE

IMPRESO DE

ILE
CA
MC
J.C.

DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

09

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

AL 21 de diciembre del

2010

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
12.750	21/XII/10	21/XII/10	217

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V.
846 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE 1,000.00 c/u IGUAL A \$846,000.00

OTORGANTE(S)		CARACTER DEL OTORGANTE
APELLIDO PATERNO	NOMBRE(S)	
REY DOMINGUEZ ROSALBA		DELEGADO ESPECIAL

DATOS DEL NOTARIO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAPJ391220311
APELLIDO PATERNO	NOMBRE(S)	
MAZPULEZ	PEREZ	JORGE LIC.
FIRMA		No. DE NOTARIA 14 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO

ADEUDOS ANTERIORES

OTROS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFCINA
CHIHUAHUA/Z

FECHA / HORA CAJA OPERACION
04/01/2011 11:58 AM 2 *40612*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA CARDOS SA DE CV FECHA DOCUMENTO 04-01-2011

DESCRIPCION DEL PAGO

ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO UNIVERSITARIO
POR REDONDEO EN CENTAVOS

CANT.	
1	634.50
1	25.38
1	0.12
	660.00

TOTAL

SON SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.



201100040612-RP01278276-018-2855975

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMITAR O GUARDAR EN

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

IMPUESTO UNIV.

TOTAL

LIQUIDACION

\$634.

25.

\$659.

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

a cuando no se cuenta con ésta, número de folio del cedente de

OTORGADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

AL 21 de diciembre del

CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS

FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
21/XII/10	21/XII/10	217

12,750

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CARDOS, S.A. DE C.V.
150 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 Igual \$150,000.00

OTORGANTE(S)	NOMBRE(S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
PATERNO MATERNO		
DOMINGUEZ ROSALBA		DELEGADO ESPECIAL

DATOS DEL NOTARIO		NOMBRE(S)
APELLIDO PATERNO MAZPULEZ	MATERNO PEREZ	JORGE LIC.
FIRMA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAPJ391220311
		No. DE NOTARIA 14 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Mazpulez Pérez

No. 14

CHIHUAHUA, CHIH.

C.A.F.

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO

ADEUDOS ANTERIORES

OS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

EN OFICINA

FECHA / HORA CAJA OPERACION
04/01/2011 12:00 PM 2 *40726*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ENTE: INMOBILIARIA CARDOS SA DE CV FECHA DOCUMENTO 04-01-201

DESCRIPCION DEL PAGO

JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	CANT.	113.10
UNIVERSITARIO	1	4.52
REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.38
		118.00

CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.*



201100040726-RP01278276-818-7855908

EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

ORIGINAL

COTEJADO

SELLO

IMP TO SOBRE ACTOS JURIDICOS

110-01

LIQUIDACION

\$113.10

IMP TO. UNIV.

120-01

4.52

TOTAL

\$117.62

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

o cuando no se cuente con ésta, número de folio del certificado de

- ☒ SOLICITUD DE INSCRIPCION
- ☐ CAMBIOS
- ☐ CANCELACION EN EL RFC
- ☐ COMPLEMENTARIO
- ☐ SERVICIOS

PERSONA MORAL

NOTARIA PUBLICA NO. 14
 JORGE MAZPUERBERES
 NOTARIO PUBLICO
 OTTO, JUDICIAL
 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DEL COMERCIO 3

ESPECIFIQUE

RAZON SOCIAL: CAKIDISE ESTADOS UNIDOS
 DOMINIO: DE CAPITAL
 RUT: 9302255
 RIF: 2100149
 CANCELACION O SOLICITUD DEL SERVICIO: 10122011
 OTTO, JUDICIAL MORELOS

AV. VENUSTIANO CARRANZA
 CENTRO
 CHIHUAHUA
 BOLIVAR
 CHIHUAHUA

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO
 10122011

DECLARACION DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON REALES

JOAN SARRICA FUNSOLA

FECHA Y SELLO DE LA OFICINA

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

HEC
 CA
 MO
 CHIHUAHUA

DR. JORGE MAZPUERBERES
 NOTARIO PUBLICO NO. 14
 OTTO, JUDICIAL MORELOS
 CHIHUAHUA, CHIH.

Carriedo

CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION ANEXE RELACION DE BIENES Y DEUDA(S) HRS. 1	
10 SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, UNICAMENTE DEBERA ESTAR FIRMADO POR LA MISMA. SI CORRESPONDE A PERSONA MORAL, DEBERA LLEVAR EL REPRESENTANTE LEGAL, SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SU FIRMA.	
ANEXOS	
- BOQUETOS DE INSCRIPCION - PERSONAS MORALES - PERSONAS FISICAS - BOQUETOS - CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL - NOTA DE INSCRIPCION - APERTURA DE SUCESION - CANCELACION EN INTERES - INSCRIPCION TOTAL DEL ACTIVO - POR FUSION DE SOCIEDADES - POR ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES - ESCRIPCION TOTAL DE OPERACIONES - INSCRIPCION DE LA ESCISION - POR OFUSION	- DOCUMENTO CONSTITUTIVO (COMP. CERTIFICADO) - ACTA DE ASAMBLEA (COMP. CERTIFICADO) - DOCUMENTO CONSTITUTIVO (COMP. CERTIFICADO) - DOCUMENTO NOTARIAL (COMP.) - DOCUMENTO NOTARIAL (COMP.) - ACTA DE OTORGACION (COMP.) - DOCUMENTO BY QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA EL CARGO (COMP.) - DECLARACION DE INSCRIPCION (COMP.) - DOCUMENTO NOTARIAL (COMP.) - EL T.M. DECLARACION DE INSCRIPCION DE 13.1. (COMP.) - DOCUMENTO NOTARIAL (COMP.) - EL T.M. DE CLASIFICACION DE 13.1. (COMP.) - DOCUMENTO QUE LO ACREDITA (COMP.) - EL T.M. DECLARACION DE INSCRIPCION DE 13.1. (COMP.) - DOCUMENTO QUE LO ACREDITA (COMP.) - ACTA DE OTORGACION (COMP.)

LIC. JORGE AZPULTEZ PEREZ
 JORGE MARCELO AZPULTEZ PEREZ
 NOTARIA PUBLICA NO. 14
 1^o JUZGADO DE PRIMERA
 CIUDAD DE GUAYMAS

Lic. Jorge Hernández Pérez
NOTARIA PÚBLICA NO. 14
DTO. JUDICIAL MORELOS
CARRANZA, CHIH

PENEZ
CH. 14
EJEB

SH CP SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE
REDR540419517

NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL
REY DOMÍNGUEZ ROSALBA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
REDR540419MDFYMS06

FOLIO
E 5432812
CHIH-27/04/2000-R
+ Tp8 + gPIZ12

Cotejado
Cotejado

COTEJADO

SAT

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

C:
RJ850328JR7
Nombre:
AN SARROCA REY

CURP
SARJ850328HNERYN03



Nombre:
JOAN SARROCA REY

Lic. Jorge Mazón Pérez
NOTARIA PÚBLICA No. II
D.T.O. JUDICIAL MOSELÓ
CHIHUAHUA, CHIH.

CONSTAN
RFC:
SARE8701
Nombre:
ELISABE

Folio
RF20102742

Folio
Fecha de Inicio de Operaciones
24-06-2003
Fecha de Inscripción

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digit

114r66qolTpyt
mOQW6eikK3

Sello Digital

||CHIH|21/12

Fecha y Hor

Identificación Digital
p3zhuwsWNir287H15bucmP63VJxqUMGQ87fOe853xK66FI+9Q/hUDTORSwxhLRRUR95Vv2nUwb9b6/H9X
OHQ7U9733VFOBdeEBDMYVH/zEQ2ZUVvCR1re7krbW+CWf3xFppsmbdfj1azd9msSSVEbJFUeg8JC89/72KU=

Sello Digital
CHIH|04/12/2009|R|3cn61RNXQVGz|000001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión 04-12-2009

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.
Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8



Lic. Jorge Mazón Pérez
Notario Público
D.T.O. JUDICIAL MOSELÓ
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. JORGE MAZPULÉZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. JORGE MAZPULÉZ PEREZ
NÚM. 14
CHIHUAHUA, CHIH.

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CARDOS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL CONSTA DE VEINTE FOJAS
UTILES COTEJADAS Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----



LIC. JORGE MAZPULÉZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

[Handwritten signature of Lic. Jorge Mazpulez Perez]

[Handwritten signature]

COTEJADO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Examinación

MOBILIARIA CARDOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Inscripciones al:

No	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
1542	10	M2	Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3e0ea5e7abd1acd2b3665fd24d72bdd27a8bf9f6	16-02-2011	1
1542	10	M2	Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: ab8535fd495e3c61d175f2cb84567a5d2bd8a917	16-02-2011	2
1542	10	M2	Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 95131f3dec5c2cf7d9848256b17eda520290cdbe	16-02-2011	3
1542	10	M8	Enajenación de acciones Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1d41cc9d6714babf27a1686ea764403d7e8f7d11	15-02-2011	4

Derechos de Inscripción

Fecha 24 ENERO 2011
Corte \$15,714.00
Asedio \$ 0.00

Boleta de Pago No.: 552315-2374-43

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACIÓN

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

Recibido

SLIP

IA MARIA CARDOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Acto		Fecha Registro	Registro
M10 Poder		18-02-2011	1.
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 484fae6fa3ab21747b7928ab9b4ef46e5737ce05			

Fecha de Inscripción: 17 FEBRERO 2011
Monto: \$1,154.00
Costo: \$0.00
Boleta de Pago No.: 901524

RÉGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS



LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRADOR ADSCRITO DE LA PROTECCIÓN DEL COMERCIO
DISTRITO JUDICIAL DE

[Handwritten signature]

El Ciudadano Licenciado JORGE HIGINO NAZPUEZ PEREZ, Notario Público

No. Catorce, de este 2012, en presencia de la parte interesada concuerda

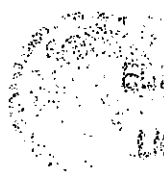
fielmente con -original- la vista y devusivo

al interesado lo veinte folios

PARA OTORGAR

CHIH, DEL AÑO 10 Octubre

del 2012



EL NOTARIO PUBLICO
LIC. JORGE HIGINO NAZPUEZ PEREZ

EL ABOGADO
LIC. JORGE HIGINO NAZPUEZ PEREZ